

delegado maravall's.

SELLO QVARTO, VENDE
MARAVELLIS, AÑO DE N.R.
SETECIENTOS Y SELENTIA
Y VNO.

Presente adho en el Tribunal con ceremonia En la clacion
 La Instancia para bocana Superior
 Y por el orden de Pedro Martin Vedito que En atencion aque
 por Esta villa para el Informe si Escaba uno Infundado
 Pedro Comendador al Dr. Pedro Antonio Martin, y Dr. Thomas
 Pedro de Mariana Gómez En el dia de este Enero pasado por el
 Dr. Dr. Pedro como Resulta de lo Expuesto por el Dr. Dr. Thomas
 En que dice que esto de lo que se dice en el Examen judicial de Conde Abog
 Esta villa quiere darse un año a separado de su dudicacion
 muy abajo de lo que se dio en la Ciudad de Mexico no angurando darse
 por escrito a los Poderes que dan esto teniendo lo que bien
 este dianciante. Se dieren como legítima Dura fundacion y
 firma de Pedro Mariano Gómez que se diera a Conde por lo
 que esto tiene que se dieran como lo que dice el Dr. Thomas de Enero que la Comi
 gion Conde nino termino que sea dada por el dho Dr. Thomas
 en fecha y busto Con el dho Dr. Thomas quedan en lo Abog
 que en frase Gómez facio Conde dice y se opone a lo dho
 todo por Esta villa, y principalem. a la tibanna de los propios
 que de sus Caudales decausen lo Gasto necesario
 y que se dieran como lo que dice el dho Dr. Thomas que se pide en por
 el dho Dr. Thomas resultaren culpado lo Conde En el
 dho dho Dr. Thomas que se dieran como uno de los Capitanes de Esta Ci
 lla contribuina y consentiria En el Castillo Conde que se
 dieran pena a esta villa y dianciante como dianciante de la villa
 de la tibanna y que los dianciante y personas que se dieran en aten
 cion no sean de la villa y que se dieran al dho Dr. Thomas